



ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN CAMPECHE (EXTRAORDINARIA)

Siendo las 13:00 (trece) horas del día 12 de julio de 2018, se reunieron en la sala de juntas del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Campeche (REPSS), con domicilio en Avenida Casa de Justicia Numero 10, esquina con Avenida Tormenta, Colonia Las Flores, en San Francisco de Campeche, Campeche, el Lic. Salib David Alfaro Espadas, Director Jurídico del REPPS en Campeche, en atención al acuerdo delegatorio de fecha 11 de julio del 2018, quien preside el comité de transparencia, C.P. Carlos Cantún Caamal, Director de Financiamiento del REPSS en Campeche, Dr. Víctor Manuel Santos Castillo, Director de Afiliación y Operación del REPSS, todos integrantes del Comité de Transparencia del REPSS, como invitado el Lic. Rafael Lara Alcántar, Subdirector de la Unidad de Transparencia del REPSS en Campeche y el Lic. Pedro candelario Caamal Chi, Responsable del Archivo de Concentración del REPSS en Campeche.

Presidio la reunión el Lic. Salib David Alfaro Espadas, realizando acto continuo el pase de lista, y después de verificar la presencia de la totalidad de los convocados, se observa la presencia del quórum legal para sesionar, por lo que la reunión fue instalada.

Para proceder conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración de quórum.
- III. Análisis y en su caso aprobación del cumplimiento en materia de clasificación y desclasificación de la elaboración semestral y la publicación en formato abierto en el portal del seguro popular "El índice de los Expedientes que se haya clasificado como reservado".

DESARROLLO DE LA SESIÓN





I. Se advierte la presencia de los integrantes del Comité de Transparencia.

II. De la presencia actual de los convocados al inicio de esta sesión, se advierte la existencia del quórum.

III. El Lic. Rafael Lara Alcántar hace del conocimiento del comité de transparencia que con la finalidad de contribuir a que los sujetos obligados cumplan con las disposiciones normativas y en materia de y transparencia; recibió el enlace que se encuentra en la página en la siguiente dirección:

http://www.seguropopularcampeche.gob.mx/seguro_popular_campeche/portalttransparencia/transparencia/OBLIGACIONES_COMUNES/XLVIII/2017/expediente.pdf , en el rubro de Transparencia

Señalando que ningún área responsable envió solicitud para reservar información clasificada como reservada, informa el área de Archivo Concentrado, que el Índice de los Expedientes Clasificados como reservado (IERC) del periodo de Enero a Junio del año en curso, se encuentra listo y en espera de su aprobación para que sea publicado en el portal de Transparencia del REPSS dando cumplimiento a los artículos 102 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública; los numerales Décimo Segunda y Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la Información:

**LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ARTÍCULO 102.- El índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en formatos abiertos, al día siguiente de su elaboración y, además de lo señalado en el artículo anterior, deberá indicar:

- I. El área que generó la información;
- II. El nombre del documento;
- III. Si se trata de una reserva completa o parcial;
- IV. La fecha en que inicia y finaliza la reserva;
- V. La justificación de la reserva;
- VI. El plazo de reserva;
- VII. Las partes del documento que se reservan, en su caso; y
- VIII. Si se encuentra en prórroga.

En ningún caso el índice será considerado como información reservada.

**LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA
INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS**



[Handwritten signatures and initials]



DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS

Décimo segundo. Los titulares de las áreas de los sujetos obligados elaborarán semestralmente un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema. Dichos índices deberán publicarse en el sitio de internet de los sujetos obligados, así como en la Plataforma Nacional en formatos abiertos al día siguiente de su elaboración.

Décimo tercero. A efecto de mantener actualizado el índice de los expedientes clasificados como reservados, los titulares de las áreas lo enviarán al Comité de Transparencia dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, según corresponda. El Comité de Transparencia tendrá un plazo de diez días hábiles para su aprobación.

Transcurrido dicho plazo, sin que exista determinación alguna por parte del Comité de Transparencia, se entenderá por aprobado. En caso contrario, las áreas, dentro de los cinco días siguientes, le deberán remitir de nueva cuenta el índice de expedientes reservados; elaborando, en su caso, las modificaciones que, a su juicio, estimen pertinentes, las cuales deberán estar claramente identificadas, o acompañar los razonamientos por los cuales envíen en los mismos términos al Comité de Transparencia, el referido índice.

Consecuencia de lo anterior se procedió a revisar el link: http://www.seguropopularcampeche.gob.mx/seguropopularcampeche/portaltransparencia/transparencia/OBLIGACIONES_COMUNES/XLVIII/2017/expediente.pdf; en el rubro de Transparencia; que se llevó a cabo las disposiciones normativas en materia de transparencia, dando así cumplimiento a los artículos 102 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública; los numerales Décimo Segunda y Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la Información.

En uso de la voz el presidente del comité señala: que una vez revisado se someta a consideración el Índice de los Expedientes Clasificados como reservado (IERC) del periodo de Enero a Junio del año en curso, así como el respectivo hipervínculo.

El Presidente del Comité señala que en razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el art. 49 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche somete a votación la siguiente resolución;



[Handwritten signatures and initials]



“Se confirma el cumplimiento del Índice de los Expedientes Clasificados como reservado (IERC) del periodo de Enero a Junio del año en curso, así como el respectivo hipervínculo”.

Nombre	Cargo en el Comité de Transparencia	Sentido del Voto	Observación
Lic. Salib David Alfaro Espadas	Presidente del Comité	A favor	Sin comentario
C.P. Carlos Cantún Caamal	Vocal del comité	A favor	Sin comentario
Dr. Victor Manuel Santos Castillo	Vocal del comité	A favor	Sin comentario

Con tres votos a favor se declara aprobada por unanimidad el cumplimiento del Índice de los Expedientes Clasificados como reservado (IERC) del periodo de Enero a Junio del año en curso, así como el respectivo hipervínculo”.

Consecuencia de lo anterior se procede a emitir los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO: Se confirma el cumplimiento del Índice de los Expedientes Clasificados como reservado (IERC) del periodo de Enero a Junio del año en curso, así como el respectivo hipervínculo y se aprueba su contenido.

SEGUNDO: Una vez aprobado por este comité de Transparencia, deberá de ser publicado en el sitio de internet del sujeto obligado.

TERCERO: Aprobado el hipervínculo del índice, se procede a enviar a la COTAIEC, para que a su vez, lo remita al Instituto Nacional de



Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales con la finalidad de que sea integrado al listado nacional en la página de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Se indica que esta reunión de comité es extraordinaria debido a que el índice antes mencionado deberá de ser presentado al comité de transparencia de cada sujeto obligado en los primeros diez días hábiles de Enero y Julio de cada año para su aprobación.

Así lo acordó por unanimidad en sesión extraordinaria el día 12 de julio del año 2018, por los integrantes del Comité de Transparencia.

Se da por concluida la presente reunión a las 14 horas con 25 minutos del día 12 de julio del 2018.

Lic. David Salib Alfaro Espada
Presidente

Dr. Víctor Manuel Santos Castillo
Vocal

C.P. Carlos Cantón Caamal
Vocal

Lic. Rafael Lara Alcántar
Director Jurídico del REPSS en
Campeche

Lic. Pedro Candelario Caamal Chi
Encargado del Archivo del REPSS
en Campeche

Esta página pertenece a las firmas del acta de Resolución de Comité de Transparencia extraordinaria por incompetencia de fecha 12 de julio de 2018.

